



5.4.0.1. Grupo de Protección Social

Doctor
RODOLFO SALAS FIGUEROA
Secretario General
Ministerio de Salud y Protección Social
Carrera 13 No. 32-76
Bogotá D.C.



Radicado: 2-2025-077657
Bogotá D.C., 5 de diciembre de 2025 14:34

Radicado entrada 1-2025-121301
No. Expediente 2112/2025/SITPRES

Asunto: Autorización cupo Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al Presupuesto de Funcionamiento 2026.

Respetado doctor Salas:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996, el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 y la Resolución No. 011 de 1997 expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS), de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias para ese órgano de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN	19-01-01	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL - GESTIÓN GENERAL
CUENTA	A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
Vigencia Fiscal	Fuente	Valor en Pesos
2026	Nación	\$ 2.624.388.303

Se otorga autorización de cupo de vigencia futura ordinaria hasta el 31 de julio de 2026, sin superar el periodo de gobierno y de acuerdo con la justificación remitida por esa entidad, con el fin de suscribir los nuevos contratos para amparar la contratación de servicios de evaluaciones médicas ocupacionales preingresos, egreso; amparar la adición y prorroga de la contratación de suministros de pasajes aéreos a nivel nacional e internacional para las comisiones de servicios al interior y exterior de los servidores públicos y a nivel nacional para los desplazamientos de contratistas del Ministerio; Amparar la contratación de la prestación de los servicios mediante contratación de aseo y cafetería de las diferentes sedes del Ministerio y el Convenio UNP - Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Unidad Nacional de Protección – UNP y el Ministerio de Salud y Protección Social.

Es así como, con la presente autorización, la Entidad deberá ajustar sus gastos atendiendo la disponibilidad de los recursos aprobados en la Ley Anual de Presupuesto de cada vigencia y la asunción de los compromisos correspondientes.

T/Uo Vgijw qdYw eBlit qsXZ Rdrr 69A=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio

En todo caso, de forma autónoma, las entidades ejecutoras del PGN son responsables de implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, juzguen convenientes para alcanzar los objetivos de austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública trazados en el Decreto 1068 de 2015 y el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021.

El cupo de vigencias futuras ordinarias autorizado para el año 2026 se enmarca en los techos establecidos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) 2026-2029 vigente y cuenta, para su ejecución, con el concepto técnico favorable emitido por la jefe Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Salud mediante comunicación del 24 de noviembre de 2025.

Por otra parte, la subdirectora financiera del Ministerio de Salud garantiza, mediante certificación expedida el 25 de noviembre de 2025, el cumplimiento de la disposición que sobre austeridad del gasto expida el Gobierno Nacional en cumplimiento de lo ordenado por la ley 2155 de 2021 en su artículo 19.

El Ministerio de Salud adjunta los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 120025, 343525, 353525, 353625 del 28 de enero y del 3 y 22 de septiembre de 2025 expedido por la dependencia pertinente de la entidad, amparando la ejecución (apalancamiento) en la actual vigencia para el mes de diciembre.

Finalmente, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y en concordancia con los demás requisitos legales que sean del caso. La entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Firmado digitalmente por: MARTHA
HERNANDEZ ARANGO

Cordialmente,

MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:

Lorena García
Técnico
Grupo de Protección Social

Revisó:

José Antonio López Gutiérrez
Subdirector
Subdirección de Promoción y Protección Social

Aprobó:

Martha Hernández Arango
Directora General del Presupuesto
Público Nacional